

Caba, 03 de Octubre de 2024

CIRCULAR N°: 28/2024

REFERENCIA: Disposición 8833/2024

Sres. asociados a continuación les enviamos Disposición de ANMAT publicada en el Boletín Oficial.

Disposición 8833/2024

ARTÍCULO 1°: Prohíbese el uso, la comercialización, la publicidad, la distribución en todo el territorio nacional y la publicación en plataformas de venta en línea del repelente de insectos de origen nacional denominado "REPELENTE DE MOSQUITOS FAMILIAR CON ACEITE DE CITRONELLA Y ALOE VERA, MARCA SD.E", en todos los lotes, presentaciones, vencimientos y contenidos netos. (Porque se trata de un repelente de insectos no inscripto ante la ANMAT para el que se desconoce el establecimiento que estuvo a cargo de su elaboración, y en consecuencia para los que no es posible brindar garantías acerca de su eficacia, seguridad, y/o formulación con ingredientes permitidos por la normativa vigente aplicable)

En el IF-2024-105789550-APN-CS#ANMAT se adjunta la imagen del rótulo del producto detallado, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

Saludos Cordiales



Recuerda. Solo imprimir este correo si es necesario, en nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.











República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Numero:			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Referencia: FOTOGRAFIA PRODUCTO